

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>era</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R.C del S. 77**

28 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

*Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el título de la totalidad de la estructura edificada en la misma y el predio de terreno donde enclavan los mismos, que forman parte de la “caseta de camioneros” ubicada en el Barrio Rubias del mencionado municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las instalaciones de la “caseta de camioneros” localizada en Barrio Rubias del Municipio de Yauco, no tiene ningún uso por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, tampoco tiene operaciones en las mencionadas instalaciones desde hace bastantes años.

Actualmente, el Municipio desea se traspase la referida instalación a los fines de traspasar la misma a una familia que lleva más de 25 años residiendo en la misma.

La transferencia de la titularidad de este terreno y la estructura de la “caseta de camioneros”, permitirá al Municipio de Yauco traspasar la referida instalación.

Por las razones expuestas, es necesario que se transfieran, a la brevedad posible, la totalidad de la estructura y el terreno donde enclavan los mismos al Municipio de Yauco.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del
- 2 Gobierno de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesarias para transferir, libre de costo,

1 al Municipio de Yauco el título de la totalidad de la estructura edificada en el predio y el  
2 terreno donde enclavan los mismos, que forman parte de la “caseta de camioneros”. La  
3 ubicación es en el Barrio Rubias, carretera 128 km. 25 del referido municipio.

4 Sección 2.- Todo gasto relacionado con el traspaso de la estructura y el terreno donde  
5 enclavan, será responsabilidad exclusiva del Municipio de Yauco.

6 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
7 su aprobación.

